



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN OAXACA

UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio No.: SEMARNAT-OREO-UEAC-PCA-016-2025

Asunto: Se Autoriza el Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante en Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre.

Número de bitácora: 20/KZ-0079/12/24

Expediente: 254/PCA/2024

C. A.: SEMARNAT.7S.2.287.2024

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 27 de enero de 2025

Página 1 de 2

### C. ROSA GARCÍA MUÑOZ PRESENTE

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción II, 2 fracción IV, 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 12, 13, 15, 16, 119, 120, 127, 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 5, 6, 7, 11, 12 y 13 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 33, 34 y 35 fracción X, inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Esta Oficina de Representación en el Estado de Oaxaca, le otorga el **Permiso Temporal para Ejercer el Comercio Ambulante en Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre**, bajo las siguientes condiciones:

Producto que se comercializará:	Elaboración de Trencitas.
Lugar en que realizará la actividad:	<b>Bahías de Huatulco</b> , Localidad de Santa Cruz Huatulco, Municipio de Santa María Huatulco, Oax.
Vigencia del Permiso:	<b>Fecha de inicio:</b> 30 de enero de 2025. <b>Fecha de término:</b> 30 de julio de 2025.
Condicionantes:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Portar el gafete en lugar visible así como el uniforme determinado,</li><li>• Mantener limpias las áreas de playa y de zona federal marítimo terrestre, así como los accesos y áreas aledañas a las mismas,</li><li>• Vender únicamente los productos autorizados, en la zona autorizada y en los horarios establecidos,</li></ul> <p><b>El permiso no le autoriza a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Permanecer en un lugar fijo para desarrollar su actividad,</li><li>• Vender en áreas concesionadas o permissionadas a terceros,</li><li>• Vender productos, subproductos, partes o derivados de recursos naturales de procedencia ilegal,</li><li>• Llevar acompañantes para realizar su actividad,</li><li>• Preparar alimentos para venta o para consumo personal en la playa y zona federal marítimo terrestre.</li></ul>



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Sabinos No. 402, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Tel: 951 5129639 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN OAXACA

UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio No.: SEMARNAT-OREO-UEAC-PCA-016-2025

Asunto: Se Autoriza el Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante en Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre.

Número de bitácora: 20/KZ-0079/12/24

Expediente: 254/PCA/2024

C. A.: SEMARNAT.75.2.287.2024

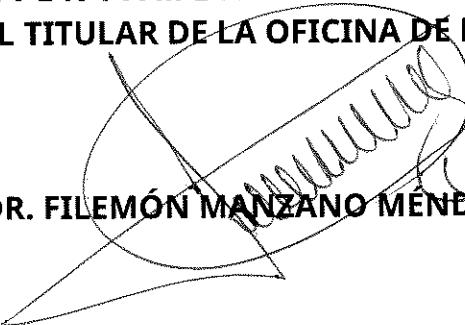
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 27 de enero de 2025

Página 2 de 2

**Este permiso se otorga sin perjuicio de las demás licencias, permisos, o autorizaciones que deban otorgar las demás Autoridades Federales, Estatales o Municipales, relacionadas con la actividad a desarrollar en la Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre,** de donde cabe señalar que el incumplimiento de cualquiera de las condicionantes, obligaciones o restricciones será sancionado de conformidad con el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y que puede dar lugar a la suspensión temporal o definitiva del permiso.

Por último, se hace de su conocimiento que **este permiso es de uso personal e intransferible**, cuando desee renunciar a él deberá remitirlo a esta Unidad Administrativa, apercibiéndole que de no acatar sus términos y condiciones se hará acreedor a las sanciones previstas por la Ley.

ATENTAMENTE  
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

  
**DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ**

C.c.p. Ejec y Min. 7  
NEJM



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Sabinos No. 402, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Tel: 951 5129639 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)